



NACIONAL



Resolución 559/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Guías Alimentarias para la Población Argentina, confeccionadas por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 09/09/2002; Publicado en: Boletín Oficial 11/09/2002

VISTO el Expediente 2002 - 11232.01.0 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al Documento "Guías Alimentarias para la Población Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que este requerimiento es formulado por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas - Dietistas (AADYND), institución sin fines de lucro fundada en el año 1947, destacándose entre sus principales propósitos el contribuir a lograr un óptimo estado nutricional de la población.

Que para lograr el cumplimiento de sus fines, pone especial esfuerzo en la difusión de la correcta información nutricional y la realización de programas de educación alimentaria y nutricional de la comunidad.

Que es objetivo de las "Guías Alimentarias para la Población Argentina", ofrecer a la población orientaciones prácticas que le ayuden a seleccionar e implementar una alimentación saludable, promoviendo el consumo de alimentos variados y culturalmente aceptables para mantener la salud, tratando de orientar al consumidor a elegir alimentos tomando en cuenta la zona de producción y la estacionalidad de los mismos.

Que teniendo en cuenta la jerarquía y el prestigio de la institución solicitante, los avales académicos que ha recibido la publicación, como así también la finalidad perseguida por la misma, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que corresponde, dictaminando en forma favorable.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - Declárase de interés nacional a las "Guías Alimentarias para la Población Argentina", confeccionadas por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas - Dietistas (AADYND).

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

